



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2023-00618822- -UNC-ME#FD - Adenda Prof. Lucrecia Irene Sosa - Ayudante de Coordinación del 2° año de la Carrera de Maestría en Derecho de la Vejez – III Cohorte

VISTO:

La Resolución Decanal N° 326/2024 por la cual se aprueba el Contrato de Locación de Servicios de Adhesión (sin relación de empleo público) entre la Universidad Nacional de Córdoba y la Prof. Lucrecia Irene Sosa, como Ayudante de Coordinación del 2° año de la Carrera de Maestría en Derecho de la Vejez – III Cohorte, en los términos de la Ord. HCS 5/12; y

CONSIDERANDO:

La necesidad de realizar una cláusula adenda al Art. 4° del Contrato de Locación de Servicios de Adhesión (sin relación de empleo público) entre la Universidad Nacional de Córdoba y la Prof. Lucrecia Irene Sosa;

Por todo ello:

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar la cláusula adenda del Contrato de Locación de Servicios de Adhesión (sin relación de empleo público) entre la Universidad Nacional de Córdoba y la Prof. Lucrecia Irene Sosa, D.N.I N° 25.080.766, aprobado por la Resolución Decanal N° 326/2024, modificando la cláusula cuarta y fijando como monto de retribución en concepto de honorarios profesionales, la suma total de pesos Doscientos Mil (\$200.000) pagaderos en cinco cuotas mensuales, de pesos Cuarenta Mil (\$40.000) cada una.

Artículo 2°: La Secretaria Posgrado de la Facultad de Derecho, una vez suscripto el

instrumento pertinente, deberá efectuar la carga de dicha adenda en el Registro de Contratos de Personal sin relación de empleo público de la Dirección General de Contrataciones (Art. 10° y 11° Ordenanza HCS N° 5/12).

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese y pase para su conocimiento y demás efectos a la Secretaría de Posgrado de la Facultad de Derecho.